

YAZMÍN PÉREZ PEDRIANES, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

C E R T I F I C A:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2024 adoptó, a su punto 1º del orden del día, el siguiente acuerdo:

***PUNTO 1º: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 11/2024, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE PUERTO REAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Delegado del Área de Ciudad Sostenible, Sr. Montilla Bermúdez, de fecha 3 de enero de 2024:

“El Ayuntamiento de Puerto Real, a través del Área de Medio Ambiente tramitó el oportuno Expediente para la Contratación del Servicio de Asistencia Técnica, para la Redacción de la Agenda Urbana de Puerto Real.

Resultó adjudicataria de dicho contrato la mercantil OMAWA HUELLA ECOLÓGICA, S.L., la cual hizo entrega a este Ayuntamiento del documento “Agenda Urbana 2030 de Puerto Real”.

El Ayuntamiento de Puerto Real desde el 2009 es miembro del Pacto de Alcaldes y es consciente del gran reto que supone la lucha contra el cambio climático, suscribiendo por ello la nueva versión del Pacto de Alcaldes por el clima y la Energía. Asimismo, en el Pleno de 3 de Diciembre de 2015, el Ayuntamiento acordó por unanimidad posicionarse frente al cambio climático y en consecuencia prestarle aprobación en todos sus términos.

Por ello y para hacer de Puerto Real un municipio más resiliente y sostenible y garantizar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por las Naciones Unidas, se hacía necesario contar con una Agenda Urbana, al ser ésta el instrumento para la referida implementación de los ODS.

Con la responsabilidad de trabajar para convertir a Puerto Real en un municipio sostenible y estando comprometidos con los objetivos estratégicos de la referida Agenda Urbana y sus líneas de actuación, que tratan de abanderar una nueva visión del Urbanismo, ha sido aprobada la referida Agenda Urbana mediante Decreto del Área de Alcaldía-Presidencia (PRINT- 00001-2024), al ser la Alcaldesa/Presidenta la competente para su aprobación en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello,

P R O P O N G O:

Plaza de Jesús s/n
11510 PUERTO REAL (Cádiz)

www.aytopuertoreal.es
ayuntamiento@aytopuertoreal.es

Teléfono: 956 47 00 00
Fax: 956 47 00 04

Código Seguro De Verificación	1gO6cb1Vmq3T9bQ3sdrvjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Salvador Colorado Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado Firmado	23/01/2024 12:51:26 23/01/2024 10:16:31
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



1º- Ratificar el Decreto del Área de Alcaldía-Presidencia (PRINT- 00001-2024), por el que se aprueba la Agenda Urbana de Puerto Real, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El Sr. Secretario General Accidental Sebastián Pizarro Colorado, interesa la rectificación de la propuesta ya que se trata del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 11/2024 de fecha 3 de enero de 2024.

Se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 11/2024, de fecha 3 de enero de 2024:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Desde el 2009 el Ayuntamiento de Puerto Real es miembro del Pacto de Alcaldes y, consciente del gran reto que supone la lucha contra el cambio climático, ha suscrito la nueva versión del Pacto de Alcaldes por el clima y la Energía con el compromiso concreto para el 2030 de reducir las emisiones de CO2 en un 40 % y aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

SEGUNDO.- En el Pleno, del 3 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, posicionarse frente al cambio climático y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos. Con la responsabilidad de trabajar por convertir a Puerto Real en un municipio sostenible, elaborar un plan de choque para reducir las emisiones, introducir paulatinamente en las Ordenanzas Municipales criterios de sostenibilidad, hacer frente a las consecuencias del cambio climático e incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planificación municipal.

TERCERO.- El programa Ciudades Amigas de la Infancia, al cual el Ayuntamiento de Puerto Real está vinculado desde el año 2004, está estrechamente alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y pretende apoyar a los gobiernos locales en la implementación de la Agenda 2030, abordando de manera integral los problemas relacionados con el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y las familias a nivel local.

CUARTO.- Los Gobiernos Locales y las Asociaciones que les representan han participado activamente en el diseño de la Agenda 2030 y de la Nueva Agenda Urbana que instan a movilizar actores, a facilitar espacios de participación de la ciudadanía, a fomentar un desarrollo inclusivo, a colaborar más profundamente entre los socios en el aprendizaje mutuo y a exigir más eficiencia y coherencia a otras esferas de gobierno.

QUINTO.- Ambas Agendas Internacionales, reconocen la importancia que ostentan los Gobiernos Locales para garantizar una implementación efectiva de los ODS, desde un nuevo enfoque de cooperación y coordinación institucional e intersectorial en el que es imprescindible el diálogo, la coherencia de políticas y la complementariedad del nivel local, nacional e internacional, así como la colaboración con los sectores público, privado, la sociedad civil, la academia, los medios de comunicación y los centros de investigación, entre otros.

Naciones Unidas con el fin de paliar la influencia de las ciudades en el cambio climático ha acordado una serie de medidas, que dirigirán la acción global sobre desarrollo sostenible hasta el 2030, concretándose en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Sus estudios indican que “el 55% de las personas en el

Plaza de Jesús s/n
11510 PUERTO REAL (Cádiz)

www.aytopuertoreal.es
ayuntamiento@aytopuertoreal.es

Teléfono: 956 47 00 00
Fax: 956 47 00 04

Código Seguro De Verificación	lgO6cb1Vmq3T9bQ3sdrvjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Salvador Colorado Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	23/01/2024 12:51:26
Observaciones		Firmado	23/01/2024 10:16:31
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		Página 2/7



mundo vive en ciudades y se estima que esta proporción aumentará hasta un 68% de cara a 2050, por lo que el desarrollo sostenible dependerá cada vez más de que se gestione de forma apropiada el crecimiento urbano”.

SEXTO.-Por tanto y siendo la Agenda Urbana un instrumento para la implementación de los ODS en los municipios, se ha redactado la Agenda Urbana de Puerto Real. Siendo en los gobiernos locales donde se materializan los principales retos que nos plantean los referidos ODS. Es en la dimensión local, donde mejor se puede experimentar, colaborar, innovar y codiseñar políticas públicas, nuevos modelos de gobernanza y de cooperación internacional, y a su vez, promover una pedagogía del desarrollo sostenible en la ciudadanía.

SÉPTIMO- La Agenda se concibe como un documento estratégico, sin carácter normativo, que trata de abanderar una nueva visión del Urbanismo.

La Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas ejemplifica bien cuáles son los planteamientos integrados que requiere el concepto simultáneo –ambiental, social y económico- de la sostenibilidad. También la Agenda Urbana de la Unión Europea apuesta por esta visión integrada de la sostenibilidad. Los objetivos de esta Agenda, por tanto, son amplios y ambiciosos y a ellos responde su marco estratégico, que se compone de un Decálogo de objetivos a conseguir y de una lista de posibles líneas de actuación a desplegar por cada uno de los actores que desee comprometerse con la Agenda.

OCTAVO.- El referido decálogo de objetivos estratégicos, reclama actuaciones concretas con un enfoque integrado que engloban:

- La ordenación del territorio y el uso racional del suelo.
- El modelo de ciudad y la revitalización de la ciudad existente, evitando la dispersión urbana.
- La necesidad de atender a los impactos del cambio climático desde los fenómenos urbanos.
- La gestión sostenible de los recursos y la economía circular.
- El fomento de la proximidad y de una movilidad sostenible.
- La búsqueda de la equidad y una mayor cohesión social.
- El impulso de la economía urbana.
- La garantía del acceso a la vivienda.
- El impulso de la innovación digital.
- La necesaria mejora de los instrumentos de intervención existentes en la actualidad. La implementación de esta importante Estrategia resulta clave para lograr la necesaria transición verde, digital y cohesionada socialmente, desde una diversidad de ámbitos y sin perder de vista el carácter holístico e integrador.

NOVENO.- Desde el Área de Medio Ambiente se tramitó el correspondiente Expediente Administrativo para la contratación de la asistencia técnica para la redacción de la Agenda Urbana, resultando adjudicataria la empresa OMAWA HUELLA ECOLÓGICA, S.L., con CIF.: B34279091. Dictándose el correspondiente Decreto de Adjudicación (PRCOM-00156-2023) del Área Técnica de Economía y Hacienda, de fecha 14/04/2023.

DÉCIMO.- Omawa Huella Ecológica, S.L., ha entregado a este Ayuntamiento el documento “AGENDA URBANA DE PUERTO REAL”.

Plaza de Jesús s/n
11510 PUERTO REAL (Cádiz)

www.aytopuertoreal.es
ayuntamiento@aytopuertoreal.es

Teléfono: 956 47 00 00
Fax: 956 47 00 04

Código Seguro De Verificación	lgO6cb1Vmq3T9bQ3sdrvjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Salvador Colorado Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	23/01/2024 12:51:26
Observaciones		Firmado	23/01/2024 10:16:31
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		Página 3/7



UNDÉCIMO.- Dicha Agenda Urbana consta de: una Síntesis Territorial, (datos e indicadores descriptivos municipales, modelo urbano e instrumentos de intervención), un Diagnóstico Local (ámbito social, territorial y patrimonial, económico e innovación digital, medioambiental y cambio climático y un análisis DAFO), un Marco Estratégico (sentido, visión, misión y valores, retos de Puerto Real en el horizonte 2030, definición estratégica, Plan de Acción y Fichas descriptivas de los Planes y medidas tractoras), Indicadores de Seguimiento (cuantitativos y cualitativos), Gobernanza e Implementación (Principios de la Gobernanza, Modelo de Gobernanza y Plan de Implementación) y Participación Ciudadana (Planteamiento General, Objetivos del Proceso Participativo y Cuestionarios. Además de ello consta de un Anexo en el que se incluyen todos los planos asociados al diagnóstico local elaborados en la presente Agenda Urbana 2030, a modo de observación de la realidad municipal mediante material cartográfico de mayor resolución.

DUODÉCIMO.- En dicho documento se han recogido los problemas y necesidades, así como los retos y desafíos a los que debe hacer frente el municipio de Puerto Real y asimismo una vez realizado el diagnóstico, se ha hecho una primera aproximación a los objetivos para erradicarlos y conseguir un modelo de ciudad igualitario, inclusivo, sostenible y resiliente.

TRIGÉSIMO.- Se han identificado 4 políticas palanca:

- 1.- Desarrollo Territorial y Patrimonial
- 2.- Neutralidad climática y sostenibilidad medioambiental.
- 3.- Dimensión económica e innovación digital
- 4.- Dimensión social y accesible

Igualmente y respecto al Plan de Acción, se han identificado 33 Líneas de Actuación que se pretenden ejecutar en Puerto Real en el horizonte 2030, las cuales permitirán alcanzar los retos, misión y visión establecidos en el marco estratégico, teniendo siempre en consideración los valores definidos.

CUADRAGÉSIMO.- Se ha realizado un proceso estratégico y participativo, ya que uno de los ejes transversales es la participación, puesto que no puede ser un plan de espaldas a la población y agentes del municipio. Mediante dicho proceso participativo, se ha pretendido aumentar la información y el conocimiento respecto de la Agenda Urbana de Puerto Real.

Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la referida Ley 7/2021, de 1 de Diciembre.
- Ley 8/2018, de 8 de Octubre, de Medidas Frente al cambio Climático y para la Transición hacia un Nuevo Modelo Energético en Andalucía.
- Ley 2/1989, de 18 de Julio, por la que se aprueba el Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 8/2003, de 28 de Octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Plaza de Jesús s/n
11510 PUERTO REAL (Cádiz)

www.aytopuertoreal.es
ayuntamiento@aytopuertoreal.es

Teléfono: 956 47 00 00
Fax: 956 47 00 04

Código Seguro De Verificación	lg06cb1Vmq3T9bQ3sdrvjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Salvador Colorado Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	23/01/2024 12:51:26
Observaciones		Firmado	23/01/2024 10:16:31
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		Página 4/7



- Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de Octubre de 2006 y se acuerda su publicación.

- Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 42/2007, de 13 de Diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Ley 30/2014, de 3 de Diciembre, de Parques Nacionales.
- Ley 34/2007, de 15 de Noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen gobierno.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Medio Ambiente al respecto, de fecha 2 de enero de 2024, cuya Propuesta de Resolución coincide plenamente con la parte resolutive del presente decreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Asimismo, establece en su punto 2 que el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la siguientes materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- b) Medio Ambiente Urbano; en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

SEGUNDO.- Es competencia de la Alcaldía-Presidencia su aprobación, como órgano competente de la Entidad Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su refrendo, pues si bien este texto no tiene carácter normativo si establece objetivos estratégicos, líneas de actuación, reglas y procedimientos, protocolos y planes encaminados a la mejora del municipio de Puerto Real.

TERCERO.- La nueva Ley de Suelo en Andalucía 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, (LISTA), así como el Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la referida Ley, establecen un régimen de actuaciones de transformación urbanística, que tendrán que ser tenidas en cuenta en el municipio de Puerto Real.

CUARTO.- La Agenda Urbana Española (AUE) aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, es la Política Nacional Urbana que, de forma estratégica y con una metodología precisa y detallada, define y desarrolla los objetivos (ya reconocidos por las Agendas Urbanas Internacionales), para conseguir un desarrollo urbano sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y económicamente competitivo. Fruto de un amplio consenso derivado del proceso de participación puesto en marcha al BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 219 Lunes 13 de septiembre de 2021 Sec. III. Pág. 111605 cve: BOE-A-2021-14882

Plaza de Jesús s/n
11510 PUERTO REAL (Cádiz)

www.aytopuertoreal.es
ayuntamiento@aytopuertoreal.es

Teléfono: 956 47 00 00
Fax: 956 47 00 04

Código Seguro De Verificación	lg06cb1Vmq3T9bQ3sdrvjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Salvador Colorado	Firmado	23/01/2024 12:51:26
	Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	23/01/2024 10:16:31
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



Verificable en <https://www.boe.es> efecto, esta política nacional urbana de marcado carácter integrado, holístico y transversal, reconoce el papel fundamental de las Entidades Locales para llevar la perseguida sostenibilidad a todos los pueblos y ciudades, con independencia de su tamaño y población.

QUINTO.- El Plan de Acción de la Administración General del Estado, integrado por medidas normativas, de planificación, de financiación y de gobernanza se aprobó conjuntamente con la propia Agenda Urbana Española y comenzó a desarrollarse desde el mismo momento en el que la misma se aprobó. Pero la escala que resulta clave es la local y debe permitir alcanzar modelos estratégicos integrados que contribuyan a la consecución de objetivos de prevención y mitigación de los impactos del cambio climático, modelos urbanos bajos en carbono, vivienda accesible y asequible, cambios modales en el transporte y una movilidad sostenible, el uso de tecnologías limpias y la economía circular, la inclusión social y, por supuesto, la eficiencia energética en el sector de la edificación.

SEXTO.- Todo ello sobre la base de ese necesario marco estratégico que identifica acciones en el corto, medio y largo plazo y con una batería de indicadores que permite, no sólo su seguimiento y evaluación a nivel local, sino también su contribución a la consecución de los objetivos globales mediante el correspondiente reporte de cara a los Informes periódicos que reclaman los Acuerdos internacionales: Agenda 2030, Nueva Agenda Urbana y Agenda Urbana para la Unión Europea. Las ciudades y las áreas urbanas tienen un papel fundamental en la transformación económica y social, pero es importante tener en cuenta igualmente su relación con otros entornos, como los territorios rurales. Así, la implementación de la Agenda Urbana Española en los pequeños municipios potenciará su dinamización, impulsando la innovación social y territorial y permitiendo luchar contra la despoblación en estos territorios. De esta manera, la armonización de las distintas perspectivas que propone la Agenda permitirá avanzar en un modelo basado en el equilibrio y cohesión territorial, mejorando la habitabilidad del conjunto del territorio.

SÉPTIMO.- Es de aplicación la Ley 8/2018, de 8 de Octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que tiene como finalidad la lucha frente al cambio climático y hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

OCTAVO.- El Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), grupo de expertos de la ONU, recoge la disminución del 45% de emisiones de CO₂, respecto al nivel de 2010 para el año 2030.

NOVENO.- Siendo necesario por los motivos expuestos la aprobación de la Agenda Urbana de Puerto Real, que permita a Puerto Real plantear una hoja de ruta para conseguir una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, desde los puntos de vista social, económico y ambiental, se formula la siguiente propuesta,

En virtud de la Providencia del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda y Gestión Económica de fecha 03/03/2023, vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos en el presente Informe y siendo necesaria la APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE PUERTO REAL, mediante Decreto de la Alcaldía/Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Plaza de Jesús s/n
11510 PUERTO REAL (Cádiz)

www.aytopuertoreal.es
ayuntamiento@aytopuertoreal.es

Teléfono: 956 47 00 00
Fax: 956 47 00 04

Código Seguro De Verificación	lgO6cb1Vmq3T9bQ3sdrvjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Salvador Colorado	Firmado	23/01/2024 12:51:26
	Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	23/01/2024 10:16:31
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



- 1º.- Aprobar la Agenda Urbana de Puerto Real.
- 2º.- Dar cuenta al Pleno de la aprobación de la misma, en el próximo Pleno que se celebre, para su ratificación.
- 3º.- Publicar la Agenda Urbana de Puerto Real, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 12 de enero de 2024.

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (20 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSi-Andalucistas, ADELANTE, PP y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; 1 voto en contra de la Concejala del Grupo Municipal VOX; ninguna abstención) acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 11/2024, de fecha 3 de enero de 2024, que ha sido anteriormente transcrito.*

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el acta y los términos que resulten de la misma, en Puerto Real a la fecha señalada en la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Aurora Salvador Colorado

Plaza de Jesús s/n
11510 PUERTO REAL (Cádiz)

www.aytopuertoreal.es
ayuntamiento@aytopuertoreal.es

Teléfono: 956 47 00 00
Fax: 956 47 00 04

Código Seguro De Verificación	lgO6cb1Vmq3T9bQ3sdrvjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Salvador Colorado	Firmado	23/01/2024 12:51:26
	Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	23/01/2024 10:16:31
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		

